

Montevideo, 12 de junio de 2008

SEÑOR DIRECTOR O JEFE DE.....

.....

Pongo en su conocimiento que el Consejo de Educación Secundaria en Sesión de fecha 10 de junio de 2008, dictó la siguiente resolución:

"VISTO: la implementación a nivel nacional de la Reformulación 2006 y la necesidad de actualizar las correlaciones existentes con el Bachillerato Internacional reglamentadas por la Circular 2706/06;

CONSIDERANDO: A) Las transformaciones del Bachillerato que cambian el régimen horario y las asignaturas o disciplinas curriculares obligatorias.

B) La aprobación de nuevos tratados internacionales obligatorios para nuestro sistema educativo que establecen sistemas de equivalencias específicas para currículos diversos.

C) Lo establecido en la Ordenanza 39 del Consejo Directivo Central que "no se concederán más derechos a los estudiantes extranjeros que a los nacionales en las mismas circunstancias curriculares".

D) Las reuniones de coordinación realizadas con los representantes de las Instituciones que aplican el Bachillerato Internacional, de las cuales surge el documento que se adjunta.

E) La necesidad de establecer mecanismos ágiles y regulados que aseguren la movilidad de los estudiantes entre los distintos regímenes para asegurar el derecho a la educación.

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

1) Aprobar el Sistema de Reválida del Diploma de Bachillerato Internacional por el Bachillerato Reformulación 2006 teniendo en cuenta las orientaciones y opciones elegidas cuyo texto se considera parte integrante de la presente resolución

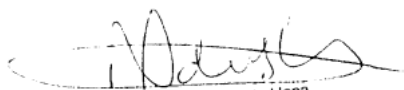
2) Establecer que el alumno deberá asistir a todas las asignaturas de la modalidad en la que esté inscripto, cuyas asistencias se computarán por curso.

3) Establecer que para los estudiantes que por situaciones excepcionales deban pasar al Bachillerato Nacional, los resultados parciales obtenidos en las asignaturas cursadas en el marco del Bachillerato Internacional serán acreditadas por las correlativas de la Reformulación 2006. La aprobación de estas disciplinas se hará con los instrumentos aplicados al Bachillerato Internacional convirtiéndose los resultados obtenidos al régimen de calificación del Bachillerato Nacional.

4) Determinar que para aprobar el curso de Segundo de Bachillerato, debe rendir además las asignaturas complementarias según la diversificación elegida de acuerdo al régimen de evaluación establecido por las normas de la Reformulación 2006 para Segundo Año de Bachillerato.

5) Aclarar que el alumno que no apruebe el Diploma de Bachillerato Internacional acreditará las asignaturas aprobadas en el mismo, siempre que hayan obtenido una calificación de 4 o más, por las correspondientes al Tercero de Bachillerato Nacional. Para complementar el Bachillerato deberá rendir las asignaturas correspondientes a la opción elegida de acuerdo con las Categorías establecidas en la Reformulación 2006.

6) Indicar que todas las actuaciones deben ser registradas en Actas que serán enviadas al Departamento de Documentación Estudiantil y se registrarán en la Fórmula 69 del estudiante haciendo mención de la presente Circular."



Prof. Nestor de la Lijana
SECRETARIO GENERAL

SISTEMA DE REVÁLIDA DEL DIPLOMA DEL BACHILLERATO INTERNACIONAL, POR EL BACHILLERATO NACIONAL SEGÚN LA DIVERSIFICACIÓN ELEGIDA.

El alumno que obtenga el Diploma del Bachillerato Internacional tendrá la reválida del Bachillerato Nacional al aprobar las materias complementarias definidas para la diversificación y la opción deseadas, según la siguiente tabla:

BIOLÓGICA	
2° AÑO DE BACHILLERATO	COMPLEMENTO NACIONAL
Diversificación BIOLÓGICA	Biología Formación Ciudadana
3° AÑO DE BACHILLERATO	COMPLEMENTO NACIONAL
Opción CIENCIAS BIOLÓGICAS	Biología
Diversificación CIENCIAS AGRARIAS	Biología Recursos Naturales y Paisaje Agrario

CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES	
2° AÑO DE BACHILLERATO	COMPLEMENTO NACIONAL
Diversificación CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES	Sociología Formación Ciudadana Complemento de Historia*
3° AÑO DE BACHILLERATO	COMPLEMENTO NACIONAL
Opción SOCIAL HUMANÍSTICA	Derecho y Ciencias Políticas Complemento en Historia *
Diversificación SOCIAL ECONÓMICA	Matemática III Complemento en Historia *

CIENTÍFICA	
2° AÑO DE BACHILLERATO	COMPLEMENTO NACIONAL
Diversificación CIENTÍFICA	Comunicación Visual Formación Ciudadana
3° AÑO DE BACHILLERATO	COMPLEMENTO NACIONAL
Opción FÍSICO MATEMÁTICA	Matemática II
Diversificación MATEMÁTICA Y DISEÑO	Historia del Arte Comunicación Visual y Diseño

ARTE Y EXPRESIÓN	
2° AÑO DE BACHILLERATO	COMPLEMENTO NACIONAL
Diversificación ARTE Y EXPRESIÓN	Expresión Artística Formación Ciudadana
3° AÑO DE BACHILLERATO	COMPLEMENTO NACIONAL
Opción ARTE Y EXPRESIÓN	Historia del Arte Lenguaje y Comunicación
Diversificación MATEMÁTICA Y DISEÑO	Historia del Arte Comunicación Visual y Diseño

*Para las Diversificaciones Social Humanística y Social Económica, en el curso de Historia de Bachillerato Internacional se incorporará un complemento de Historia Nacional de 1 hora semanal (totalizando 60 horas en los dos años). Su evaluación se realizará a través del trabajo de Evaluación Interna del Bachillerato Internacional (carpeta de investigación), por lo que su aprobación estará otorgada con la aprobación del Diploma de Bachillerato Internacional.